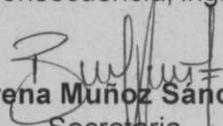


Proceso: Sucesión.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00010-00
Demandante: Esperanza Vélez de Henao y otros.
Causante: Javier Henao Marin.

Vista Hermosa (Meta), veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se encuentra vencido el termino para presentar la partición y que oportunamente el partidor allegó trabajo de partición. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°385 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se advierte que, la auxiliar de justicia ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO, en su calidad de partidor, mediante mensaje de datos allegado al correo institucional de este juzgado el pasado 21 de junio, presentó trabajo de partición.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho procederá a correr traslado de la partición, en los términos del numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por incorporado al expediente el trabajo de partición presentado el 21 de junio de 2023 por la Auxiliar de Justicia ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO; y del mismo **CÓRRASE** traslado a los interesados por el término de **CINCO (05) DÍAS**, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 040** de fecha **28 de junio de 2023**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

TRABAJO DE PARTICIÓN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN 2022-00010-00.

ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO <angelabravo.esp.familia@hotmail.com>

Mié 21/06/2023 10:56 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Vistahermosa <j01prmvhersosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (344 KB)

TRABAJO DE PARTCIÓN 2022-00010.pdf;

DOCTOR

ARIEL IVAN MARIN COLORADO

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTAHERMOSA – META

E.

S.

D.

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA**RAD:** 2021-00010-00**CAUSANTE:** JAVIER HENAO MARIN**HEREDEROS:** ESPERANZA VELEZ DE HENAO, OLGA LUZ HENAO VELEZ,
LUCIA HENAO VELEZ, NORALBA HENAO VELEZ**ASUNTO: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES SUCESORALES.**

-

Cordial saludo,

Al presente me permito adjuntar el TRABAJO DE PARTICIÓN encomendado. Solicito comedidamente se me envíe el enlace de acceso al expediente digital (con acceso abierto) para estar pendiente de la aprobación del presente trabajo de partición.

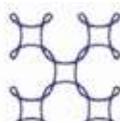
De antemano agradece su atención y se despide cordialmente,

ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO

Abogada- Universidad Mariana.

Especialista en Derecho de Familia- Universidad Externado de Colombia.

Magister de investigación en Derecho- U. Andina Simón Bolívar, Ecuador.



ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO

Abogada- U. Mariana
Magíster de investigación en Derecho- U. Andina Simón Bolívar, Ecuador.
Especialista en Derecho de Familia- U. Externado de Colombia.

Ipiales, 21 de junio de 2023

DOCTOR
ARIEL IVAN MARIN COLORADO
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTAHERMOSA - META

E. S. D.

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA

RAD: 2021-00010-00

CAUSANTE: JAVIER HENAO MARIN

HEREDEROS: ESPERANZA VELEZ DE HENAO, OLGA LUZ HENAO VELEZ, LUCIA HENAO VELEZ, NORALBA HENAO VELEZ

ASUNTO: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES SUCESORALES.

ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO, mayor de edad y vecina de Ipiales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.085.933.902 expedida en Ipiales, abogada inscrita con Tarjeta Profesional N° 296,083 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de PARTIDORA, según auto N° 0355 de fecha 02 de junio de 2023 proferido por su Despacho, notificado mediante correo electrónico de 6 de junio de 2023, por medio del presente escrito, someto a su consideración y a la de los interesados el presente **TRABAJO DE PARTICIÓN** dentro del término que para el efecto se me ha concedido, acto que se consigna bajo los siguientes capítulos:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

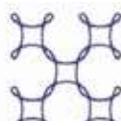
II. INVENTARIOS Y AVALÚOS

III. TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

IV. CONCLUSIONES

I. CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: Con fecha 19 de septiembre de 1972 los señores JAVIER HENAO MARIN y ESPERANZA VELEZ DE HENAO, contrajeron matrimonio católico, en la Parroquia Inmaculado Corazón de María de Planadas Tolima.



ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO

Abogada- U. Mariana

Magíster de investigación en Derecho- U. Andina Simón Bolívar, Ecuador.
Especialista en Derecho de Familia- U. Externado de Colombia.

SEGUNDO: Los señores JAVIER HENAO MARIN y ESPERANZA VELEZ DE HENAO, dentro de su vínculo matrimonial, procrearon a OLGA LUZ HENAO VÉLEZ, LUCÍA HENAO VÉLEZ y NORALBA HENAO VÉLEZ.

TERCERO: Con fecha 2 de diciembre de 1998 el señor JAVIER HENAO MARIN, falleció en Chaparral Tolima.

CUARTO: Con fecha 1 de abril de 2022, su Despacho admitió el Proceso de Sucesión del señor JAVIER HENAO MARIN, promovido por sus causahabientes, quienes fueron reconocidas como herederas, mediante providencia del 1 de abril de 2022: su cónyuge supérstite ESPERANZA VELEZ DE HENAO (quien optó por el pago de gananciales), y sus hijas OLGA LUZ HENAO, LUCÍA HENAO VÉLEZ, NORALBA HENAO VÉLEZ.

QUINTO: Con fecha 13 de diciembre de 2022 su Despacho profirió un auto en el que se aprobaron los siguientes Inventarios y avalúos:

II. INVENTARIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

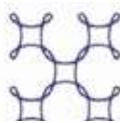
Según inventarios y avalúos presentados por las partes y aprobados por su Despacho con fecha 13 de diciembre de 2022. El monto del Activo corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS \$28.602.000 MCTE. El pasivo corresponde a CERO PESOS \$0.

Estas cifras serán la base del trabajo de partición por mandato de la Ley sustantiva Artículo 1392 del Código Civil.

• ACTIVO

PARTIDA ÚNICA.- Una casa de habitación; ubicada en la carrera 8 No. 6 – 47 barrio Nuevo Horizonte; comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE con la carrera 8 con extensión de 10.0 metros. OCCIDENTE: con predios de JORGE RUEDA, en extensión de 7.7 metros NORTE: con predios de Álvaro Raigosa Ossa en extensión de 27.3 metros: NORORESTE: con predios de Álvaro Raigosa Ossa en extensión de 4.0 metros. SUR: con predios de CIRO ALFONSO LINARES FAJARDO en extensión de 30 .75 metros cuadrados y encierra; la extensión total del predio es de 303.52 metros cuadrados, identificado con matrícula inmobiliaria 236- 41222 de la oficina de registros públicos de San Martín (Meta), y con cedula catastral 010000840008000.

TRADICION: El predio fue adquirido por el causante, mediante compra hecha al Municipio de Vistahermosa (Meta), como consta en Escritura Pública número 186 del 13 de diciembre de 1947 de la Notaria Única de Vistahermosa (Meta), registrada a



ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO

Abogada- U. Mariana

Magíster de investigación en Derecho- U. Andina Simón Bolívar, Ecuador.
Especialista en Derecho de Familia- U. Externado de Colombia.

folio de matrícula inmobiliaria 236- 41222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta).

Inmueble avaluado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS \$28.602.000

TOTAL ACTIVO.....\$28.602.000.00

• PASIVO

El pasivo total de la sociedad conyugal es de CERO PESOS (\$0.00), de conformidad con el auto que aprobó los inventarios y avalúos de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vista Hermosa – Meta.

INEXISTENTE: CERO PESOS (\$0.00)

A efectos de presentar el trabajo de partición dentro de la sucesión del causante JAVIER HENAO MARIN, se procede a liquidar la sociedad conyugal que el mismo conformó con la señora ESPERANZA VELEZ DE HENAO, esto de conformidad art. 1781 y siguientes del Código Civil Colombiano, en armonía con lo dispuesto por el art. 508 del Código General del Proceso, y con sujeción a lo dispuesto por su señoría en audiencia de inventarios ya avalúos de fecha 13 de diciembre de 2022.

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JAVIER HENAO MARIN y ESPERANZA VELEZ DE HENAO,

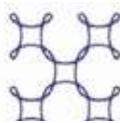
Dentro de la sociedad conyugal conformada por los SEÑORES JAVIER HENAO MARIN y ESPERANZA VELEZ DE HENAO, existe un solo bien, se trata del inmueble que fue ampliamente descrito en la PARTIDA UNICA del inventario aprobado dentro del proceso de la referencia, cuyo valor corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS \$28.602.000.

No existe pasivo conocido que grave la sucesión.

Corresponde a cada socio patrimonial la suma de (\$ 14.301.000), valor , equivalente al 50% del activo, como se indica a continuación:

III. TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

HIJUELA N° 1



ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO

Abogada- U. Mariana
Magíster de investigación en Derecho- U. Andina Simón Bolívar, Ecuador.
Especialista en Derecho de Familia- U. Externado de Colombia.

A LA SEÑORA ESPERANZA VELEZ DE HENAO, Identificada con cédula de ciudadanía No. 24.988.369 de Pijao. En su calidad de cónyuge supérstite que optó por gananciales, se le adjudica el 50% del único bien adquirido en vigencia de la sociedad conyugal, descrito en el acápite "Partida Única". adquirido por el causante a través de la Escritura Pública de compraventa número 186 del 13 de diciembre de 1947 de la Notaria Única de Vistahermosa (Meta).

Inmueble inventariado y aprobado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCEITNOS DOS MIL PESOS \$28.602.000 se adjudica a la SEÑORA ESPERANZA VELEZ DE HENAO, el derecho del 50% del valor inventariado y aprobado, es decir, la suma CATORCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS M/C 14.301.000.

VALOR DE HIJUELA..... (\$ 14.301.000)

HIJUELA N° 2

Al cónyuge JAVIER HENAO MARIN, identificado en vida con cedula de ciudadanía No. 14.255.308 de Planadas Tolima, por concepto de gananciales se le adjudica el 50% del único bien adquirido en vigencia de la sociedad conyugal, descrito en el acápite "Partida Única" adquirido por el mismo, a través de la Escritura Pública de compraventa número 186 del 13 de diciembre de 1947 de la Notaria Única de Vistahermosa (Meta).

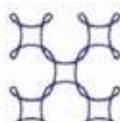
Inmueble inventariado y aprobado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCEITNOS DOS MIL PESOS \$28.602.000 se adjudica al señor JAVIER HENAO MARIN , el derecho del 50% del valor inventariado y aprobado, es decir, la suma CATORCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS M/C 14.301.000.

VALOR DE HIJUELA..... (\$ 14.301.000)

HIJUELA N° 3

A la señora OLGA LUZ HENAO VÉLEZ, C.C.40.278.703 de Planadas Tolima. En su calidad de hija legítima del causante se le adjudica el 16,67 % del bien inmueble descrito en el acápite "PARTIDA ÚNICA" adquirido por el causante, a través de la Escritura Pública de compraventa N° 186 del 13 de diciembre de 1947 de la Notaria Única de Vistahermosa (Meta).

Inmueble inventariado y aprobado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCEITNOS DOS MIL PESOS \$28.602.000 se adjudica el derecho del 16,67% del valor inventariado y aprobado, es decir, la suma CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SIESTE MIL NOVECIETOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C \$4.767.953.



ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO

Abogada- U. Mariana
Magíster de investigación en Derecho- U. Andina Simón Bolívar, Ecuador.
Especialista en Derecho de Familia- U. Externado de Colombia.

VALOR DE HIJUELA..... (\$4.767.953.)

HIJUELA N° 4

A la señora LUCÍA HENAO VÉLEZ C.C. 40.363.590 de Planadas Tolima. En su calidad de hija legítima del causante se le adjudica el 16,67 % del bien inmueble descrito en el acápite “PARTIDA ÚNICA “adquirido por el causante, a través de la Escritura Pública de compraventa N° 186 del 13 de diciembre de 1947 de la Notaria Única de Vistahermosa (Meta).

Inmueble inventariado y aprobado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCEITNOS DOS MIL PESOS \$28.602.000 se adjudica el derecho del 16,67% del valor inventariado y aprobado, es decir, la suma CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SIESTE MIL NOVECIETOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C \$4.767.953.

VALOR DE HIJUELA..... (\$4.767.953.)

HIJUELA N° 5

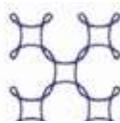
A la señora NORALBA HENAO VÉLEZ C.C. 40.272.500 de Planadas Tolima. En su calidad de hija legítima del causante se le adjudica el 16,67 % del bien inmueble descrito en el acápite “PARTIDA ÚNICA “adquirido por el causante, a través de la Escritura Pública de compraventa N° 186 del 13 de diciembre de 1947 de la Notaria Única de Vistahermosa (Meta).

Inmueble inventariado y aprobado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCEITNOS DOS MIL PESOS \$28.602.000 se adjudica el derecho del 16,67% del valor inventariado y aprobado, es decir, la suma CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SIESTE MIL NOVECIETOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C \$4.767.953.

VALOR DE HIJUELA..... (\$4.767.953.)

HIJUELA DE PASIVO

El pasivo total de la sociedad conyugal es de CERO PESOS (\$0.00), de conformidad con el auto que aprobó los inventarios y avalúos de fecha 3 de abril de 2023, emitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vistahermosa - Meta.



ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO

Abogada- U. Mariana
Magíster de investigación en Derecho- U. Andina Simón Bolívar, Ecuador.
Especialista en Derecho de Familia- U. Externado de Colombia.

INEXISTENTE: CERO PESOS (\$0.00)

COMPROBACION

1. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL JAVIER HENAO MARIN y ESPERANZA VELEZ DE HENAO

- **Activo: (\$28.602.000)**
- **Pasivo: (\$0.0) (-)**

Gananciales: ESPERANZA VELEZ DE HENAO: (\$14.301.000)

Gananciales: JAVIER HENAO MARIN: (\$14.301.000)

Total: (\$28.602.000)

2. LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN SEÑOR JAVIER HENAO MARIN

- **Activo: (\$14.301.000)**
- **Pasivo: (\$ -0-)**

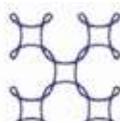
A LA SEÑORA OLGA LUZ HENAO VELEZ: (\$4.767.000)

A LA SEÑORA LUCÍA HENAO VÉLEZ: (\$4.767.000)

A LA SEÑORA NORALBA HENAO VÉLEZ: (\$4.767.000)

IV RESUMEN Y CONCLUSIONES

HIJUELA N°	ADJUDICATARIO	VALOR DE ADJUDICACIÓN	VALOR DE ACTIVO
Liquidación de Sociedad Conyugal			\$28.602.000
1	PASIVO	\$0	
2	ESPERANZA VELEZ DE HENAO	\$14.301.000	
3	JAVIER HENAO MARIN	\$14.301.000	
Liquidación de Sucesión del señor Javier Henao Marin			\$14.301.000
4	OLGA LUZ HENAO VELEZ	\$4.767.000	
5	LUCÍA HENAO VÉLEZ,	\$4.767.000	
6	NORALBA HENAO VÉLEZ	\$4.767.000	



ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO

**Abogada- U. Mariana
Magíster de investigación en Derecho- U. Andina Simón Bolívar, Ecuador.
Especialista en Derecho de Familia- U. Externado de Colombia.**

He tenido en cuenta la adjudicación de los bienes de manera que se repartan de forma equitativa a los herederos dentro de los valores porcentuales que resultan. En esta forma he cumplido con los preceptos del Artículo 1.393 del Código Civil, en armonía con el Artículo 1.343 del mismo compendio normativo, y el Artículo 508 del código General del Proceso. En los términos anteriores dejo sentado el trabajo de partición y adjudicación que me fue encomendado el cual se somete a consideración de las partes. Con el fin de agilizar los trámites judiciales renuncio al resto del término asignado para este trabajo, con el fin de que se corra traslado del trabajo partitivo.

Cordialmente,

ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO
C. C. No. 1085933902 de IpiALES (Nar.)
T. P. No. 296.083 del C.S.J.